

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 8 de octubre de 2020, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a cuales son los contenidos formativos en PRL que deben impartirse al personal de limpieza, recambista o almacenero.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

El CEM no regula expresamente contenidos formativos para las actividades objeto de su consulta. En esta situación se hace necesario acudir a lo dispuesto en el Anexo II apartado C.32 del CEM.

De acuerdo con este apartado, ambas especialidades (personal de limpieza y recambista) deberán recibir la parte común o troncal (12 horas) conforme establece el apartado C.3.1 de dicho Anexo (formación de oficios en general) y con los contenidos que allí se mencionan, a los que se añadirá una parte específica de 8 horas de duración que "incidirá, entre otros, en los riesgos propios de cada actividad y sus correspondientes medidas preventivas.

Asimismo, y de acuerdo al propio CEM ambos módulos formativos (12+8 horas) deberán impartirse de manera presencial.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL